

**RAFAELA ALIMENTOS S.A.
LEGAJO IMPOSITIVO**

DATOS GENERALES:

RAZON SOCIAL: RAFAELA ALIMENTOS S.A.
CUIT: 33-50052990-9
DOMICILIO FISCAL Y LEGAL: PARANA 899 – RAFAELA –PCIA. SANTA FE
Nº INSCRICIÓN ING. BRUTOS: 921-740355-6

SITUACIÓN IMPOSITIVA: TRIBUTOS NACIONALES

IVA:

RESPONSABLE INSCRIPTO
AGENTE DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN
NO PASIBLE DE RETENCIÓN DE ACUERDO A LA RG 2854/2010 ART. 2 INC. B (SE ADJUNTA ANEXO I R.G. 2854)
NO PASIBLE DE PERCEPCIÓN DE IVA DE ACUERDO A LA R.G. 2408/2008 ART. 4 INC. A PUNTO 2

GANANCIAS:

INSCRIPTO
AGENTE DE RETENCIÓN – R.G. 830
NO PASIBLE DE RETENCIONES POR CNOR VIG. 01/03/2017 AL 31/12/2017

SEGURIDAD SOCIAL

EMPLEADOR
AGENTE DE RETENCIÓN – R.G. 1784
NO PASIBLE DE RETENCIÓN DE ACUERDO A LA R.G. 1784 ART. 6 INC. A

SITUACIÓN IMPOSITIVA: TRIBUTOS PROVINCIALES

INSCRIPTO EN CONVENIO MULTILATERAL
JURISDICCIONES: VER CM 01

Aspectos a considerar por jurisdicción:

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (901):

Inscripto en Ingresos Brutos CM desde 01/10/1952.
Agente de retención y percepción del impuesto a los ingresos brutos Capital Federal.

BUENOS AIRES (902):

Inscripto en Ingresos Brutos CM desde 01/10/1952.
Agente de retención y percepción del impuesto a los ingresos brutos Buenos Aires.

CATAMARCA (903):

Inscripto en Ingresos Brutos CM desde 01/10/1952.
Agente de percepción del impuesto a los ingresos brutos Catamarca

CORDOBA (904):

Inscripto en Ingresos Brutos CM desde 01/10/1952.

Certificado de no retención/percepción vigente hasta el 31/01/2018.

CORRIENTES (905):

Inscripto en Ingresos Brutos CM desde 01/10/1952.

Agente de retención y percepción del impuesto a los ingresos brutos Corrientes.

CHACO (906):

Inscripto en Ingresos Brutos CM desde 01/10/1952.

Agente de percepción del impuesto a los ingresos brutos Chaco

Constancia de No Retención - No Percepción vigente hasta el 31/01/2018.

CHUBUT (907):

Inscripto en Ingresos Brutos CM desde 01/10/1952.

ENTRE RIOS (908):

Inscripto en Ingresos Brutos CM desde 01/10/1952.

Agente de retención y percepción del impuesto a los ingresos brutos Entre Ríos.

No pasible de percepción de acuerdo al Inc. 2 del Art. 20 de la Rg. 572/2005: *“Los contribuyentes inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, cuando el coeficiente sea inferior a 0,1000. Para ello el sujeto deberá exhibir copia de la última declaración jurada anual (CM 05), correspondiente al año anterior al de la anualidad por la que se presenta, debidamente intervenida”*.

No pasible de retención de acuerdo al tercer párrafo del Art. 23 de la Rg. 573/2005: *“No se deberán realizar retenciones a aquellos sujetos pasibles que demuestren mediante la exhibición de la última Declaración Jurada Anual (Formulario CM 05) que el coeficiente determinado para esta jurisdicción sea menor a cero coma diez milésimos (0,1000)”*.

FORMOSA (909):

Inscripto en Ingresos Brutos CM desde 01/10/1952.

Agente de percepción del impuesto a los ingresos brutos Formosa.

Excluido de percepción de acuerdo al Art. 2 Inc. D de la Rg. 23/2014: *“Los contribuyentes alcanzados por las normas del Convenio Multilateral cuyo coeficiente, atribuible a la Provincia de Formosa, resulten inferiores a 0,10 (diez centésimos)”*.

JUJUY (910):

Inscripto en Ingresos Brutos CM desde 01/10/1952.

Agente de percepción y retención del impuesto a los ingresos brutos Jujuy.

No pasible de retenciones de acuerdo al artículo 5 inc. F de la RG 959/2000: *Cuando el sujeto pasible de la misma resulte comprendido en las normas del Régimen General del Convenio Multilateral y su coeficiente unificado de ingresos-gastos atribuible a la Provincia de Jujuy resulte inferior al 1% (0,0100), el que deberá exteriorizarse mediante la exhibición de la última declaración jurada anual vencida (F. CM 05). Se incluyen en el presente inciso a los sujetos inscriptos en el Régimen General del Convenio Multilateral, sobre los cuales no haya operado aún el vencimiento del plazo para la liquidación del primer Formulario de declaración jurada anual CM 05.*

LA PAMPA (911):

Inscripto en Ingresos Brutos CM desde 01/10/1952.

Agente de percepción del impuesto a los ingresos brutos La Pampa

LA RIOJA (912):

Inscripto en Ingresos Brutos CM desde 01/10/1952.

Agente de percepción del impuesto a los ingresos brutos La Rioja

MENDOZA (913):

Inscripto en Ingresos Brutos CM desde 01/10/1952.

Agente de retención y percepción del impuesto a los ingresos brutos Mendoza.

Excluido de retención de acuerdo al Art. 8 inc. G de la Rg. 19/2012: *“Cuando los pagos que realicen a contribuyentes con sede en otra jurisdicción y el coeficiente atribuido a Mendoza sea inferior a 0,1000”*

MISIONES (914):

Inscripto en Ingresos Brutos CM desde 01/10/1952.

Excluido de retenciones y percepciones del impuesto a los ingresos brutos según Res. Nº 4039/2016 hasta el 27/12/2017.

Agente de percepción del impuesto a los ingresos brutos Misiones.

Agente de retención del impuesto a los ingresos brutos Misiones.

NEUQUEN (915):

Inscripto en Ingresos Brutos CM desde 01/10/1952.

Agente de percepción del impuesto a los ingresos brutos Neuquén.

No corresponde realizar percepción de ingresos brutos Neuquén ya que según el artículo 5 inciso C de la resolución 490/1997 los sujetos designados como agentes de percepción quedan excluidos de ser pasibles de percepciones.

No corresponde realizar retención de ingresos brutos Neuquén ya que según el artículo 3 inciso E de la resolución 276/2017 excluye de practicar la retención cuando: *el sujeto pasible de la retención se encuentre comprendido en las normas del Convenio Multilateral y su coeficiente unificado de ingresos sea inferior al 5% (cinco por ciento).*

RIO NEGRO (916):

Inscripto en Ingresos Brutos CM desde 01/10/1952.

No corresponde que nos realicen retenciones de ingresos brutos de Río Negro ya que estamos excluidos de acuerdo a lo establecido en la resolución 104/2003 artículo 9 inc. E: *Cuando realicen pagos a contribuyentes con sede en otra jurisdicción, cuyo coeficiente unificado atribuido a Río Negro para el año en que se realice la operación, sea inferior a 0,0300.*

SALTA (917):

Inscripto en Ingresos Brutos CM desde 01/10/1952.

Agente de percepción del impuesto a los ingresos brutos Salta.

SAN JUAN (918):

Inscripto en Ingresos Brutos CM desde 01/10/1952.

Agente de percepción del impuesto a los ingresos brutos San Juan.

SAN LUIS (919):

Inscripto en Ingresos Brutos CM desde 01/10/1952.

Agente de retención y percepción del impuesto a los ingresos brutos San Luis.

No corresponde que nos realicen percepciones del impuesto a los ingresos brutos San Luis ya que según lo establecido en la resolución 16/2007 Art. 6 inc. G cuando el coeficiente atribuible a la provincia sea inferior a 0,1000 no serán pasibles de percepción.

SANTA CRUZ (920):

Inscripto en Ingresos Brutos CM desde 01/10/1952.

SANTA FE (921):

Inscripto en Ingresos Brutos CM desde 01/10/1952.

Agente de retención y percepción de impuesto a los ingresos brutos Santa Fe.

No corresponde que nos realicen retención y percepción de ingresos brutos ya que la actividad industrial se encuentra exenta del impuesto de acuerdo al Código Tributario vigente.

No corresponde que nos realicen percepciones a los ingresos brutos Santa Fe según RG 15/1997: Art. 26 - *Los contribuyentes que se encuentren inscriptos como agentes de percepción de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución, no serán objeto de percepciones. A efectos de acreditar tal situación frente a los respectivos agentes, resultará suficiente la constancia de inscripción en el referido régimen ante la Administración Provincial de Impuestos o la constancia que surja de la consulta a la página web del Organismo.*

SANTIAGO DEL ESTERO (922):

Inscripto en Ingresos Brutos CM desde 01/10/1952.

TIERRA DEL FUEGO (923):

Inscripto en Ingresos Brutos CM desde 01/10/1952.

TUCUMAN (924):

Inscripto en Ingresos Brutos CM desde 01/10/1952.

Agente de percepción del impuesto a los ingresos brutos jurisdicción Tucumán.

CUADRO RESUMEN

JURIDICCION	Motivo de la Exclusión	
	Retenciones	Percepciones
Buenos Aires	Certificado de Atenuación de Alícuota al 0,10 vigente hasta 28/02/2018	
Córdoba	Certificado de no Retención vigente h/ 31/01/2018	Certificado de no Percepción vigente h/ 31/01/2018
Chaco	Constancia de No Retención – No Percepción vigente h/31/01/2018	Constancia de No Retención – No Percepción vigente h/31/01/2018
Entre Ríos	Coef. Unif de CM<0,10 (art 23 RG. 573/2005)	Coef. Unif de CM<0,10 (art 20 RG. 572/2005)
Formosa		Coef. Unif de CM<0,10 (art 2, Inc. D RG. 23/2014)
Jujuy	Coef. Unif de CM<0,01 (art 5, Inc. F RG. 959/2000)	
Mendoza	Coef. Unif de CM<0,10 (art 8, Inc. G RG. 19/2012)	
Misiones	Exclusión según Res. N°4039/2016 h/27/12/2017	Exclusión según Res. N°4039/2016 h/27/12/2017
Neuquén	Coef. Unif de CM<0,05 (art 3, Inc. E RG 276/2017)	Exclusión por ser Agente de Percepción (art 5, Inc. C. RG 490/1997)

Rio Negro	Coef. Unif de CM<0,03 (art 9, Inc. E RG 104/2003)	
San Luis		Coef. Unif de CM<0,10 (art 6, Inc. G RG 16/2007)
Santa Fe	Exento por desarrollar Actividad Industrial	No corresponde la realización de percepciones s/ Art 26 – 1º párrafo de la RG 15/1997 modif RG 18/2014.

OBSERVACIÓN: Todas las constancias de inscripción y de exclusión se pueden descargar desde <http://www.rafaelaalimentos.com/clientes/>